

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se suspende provisionalmente la caza menor de aves en el Principado de Asturias.

Fundamentos de hecho

Primero.- Dadas las especiales circunstancias meteorológicas que se están produciendo en fechas recientes y que pueden ocasionar desplazamientos de aves de forma masiva a las zonas costeras de la franja cantábrica, y en particular del Principado de Asturias, lo que propicia que se produzcan concentraciones de numerosas especies de aves en las zonas cercanas a la costa, como refugio, durante las fugas de tempero en las olas de frío en invierno.

Segundo.- Dado que estas aves, debido a las características del desplazamiento realizado, se encuentran mermadas en sus facultades normales de defensa y corresponde al interés general facilitar su recuperación.

Fundamentos de derecho

Visto que la Ley 2/1989, de 6 de junio, de Caza, y el decreto 24/1991, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, recogen la posibilidad de prohibir la caza en dichas circunstancias.

Visto el informe del Servicio de Caza y Pesca.

Visto que el órgano competente para resolver en esta materia es la Viceconsejería de Medio Ambiente, en base a lo establecido en la resolución de 31 de agosto de 2017 (BOPA de 5 de septiembre de 2017) de la Consejería Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería,

RESUELVO

Suspender temporalmente la actividad cinegética en su modalidad de caza menor de aves en la comunidad autónoma del Principado de Asturias hasta el día 9 de febrero de 2018.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 5 de febrero de 2018

EL CONSEJERO

P.D. Resolución de 31 de agosto de 2017. BOPA de 5 de septiembre de 2017

EL VICECONSEJERO

Fdo.- Benigno Fernández Fano